



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Enero Veintiséis (26) de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RADICACIÓN:** 08001418900520220017900.

**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR.

**DEMANDANTE:** DAYMER RAFAEL TAPIAS YEPEZ C.C. No. 72.265.148.

**DEMANDADO:** WILFRIDO RAFAEL CASTILLO JIMENEZ C.C. No. 72.256.329.

**INFORME SECRETARIAL:**

Señora Juez, a su despacho el escrito radicado ante esta secretaría, presentado por la parte demandante DAYMER RAFAEL TAPIAS YEPEZ; informándole que el apoderado presentó renuncia al poder conferido y solicita se le reconozca actuar en nombre propio. Sírvase proveer.



EDGAR ENRIQUE DE LA HOZ MORALES  
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. ENERO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y luego del examen preliminar, se observa memorial presentado por la parte demandante, DAYMER RAFAEL TAPIAS YEPEZ, el 04 de noviembre de 2022, donde manifiesta que el apoderado JOSE ALBERTO MORENO GUTIERREZ renunció al poder otorgado, allegando copia de la comunicación enviada, así mismo, solicita que se le reconozca actuar en nombre propio y representación del presente proceso.

*“Artículo 76, inc., 4° del Código General del Proceso:*

*La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.*

*En el presente caso ajustada la solicitud conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 del Código General del Proceso, este Despacho,*

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES. - Barranquilla;**

**RESUELVE:**

1. **ACEPTAR** la renuncia del poder presentada por el abogado JOSE ALBERTO MORENO GUTIERREZ identificado con C.C. No 1.048.292.785 y T.P 344.299 del C.S.J, de conformidad con los motivos anteriormente expuestos.
2. **RECONOCER** para que actúe en su propio nombre al señor DAYMER RAFAEL TAPIAS YEPEZ identificado con la C.C. No. 72.265.148, en los términos y para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA**  
JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla Barranquilla, Enero 27 de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N° 13 Secretario _____ EDGAR DE LA HOZ
---

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: [j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

TEL: PBX 3885005 EXT: 7035

Barranquilla – Atlántico. Colombia